



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 29 de Febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°03-2024, de fecha 29 de febrero del año 2024, Proveído N° 155-2024 de Alcaldía, referente a celebración de convenio específico entre EPS – AAQ Y MDS; para ejecución de Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en Tumulaca: El Molino, El Común, y Buena Vista, mediante la instalación de una Planta de Tratamiento de agua potable compacta"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, se señala: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Por su parte en el numeral 88.4 precisa "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Proveído N°155-2024 de Alcaldía, se eleva a Sesión de Concejo de fecha 26 de febrero de 2024 todos los documentos descritos en los vistos del presente acuerdo, que refieren a la propuesta de celebración de convenio específico entre EPS – AAQ Y MDS; para ejecución de Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en Tumulaca: El Molino, El Común, y Buena Vista, mediante la instalación de una Planta de Tratamiento de agua potable compacta";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que el presente punto de Agenda referente a celebración de convenio específico entre EPS – AAQ Y MDS; para ejecución de Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de agua potable en Tumulaca: El Molino, El Común, y Buena Vista, mediante la instalación de una Planta de Tratamiento de agua potable compacta", pase a tratarse en una próxima sesión, previa presentación de Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual señale su PROCEDENCIA e IMPROCEDENCIA para suscribir el presente convenio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

